

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 24 de octubre de 2022.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1278

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dos (02) de noviembre de dos
mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Revisión para Adjudicación de Apoyo promovido por la señora GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA en favor de su hermana DENICENY BARBOSA RIVERA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **TENER** por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada DENCENY BARBOSA RIVERA.

2°.) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la discapacitada DENICENY
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ELOISA OMAIRA RIVERA de BARBOSA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA

- Registro civil de nacimiento de la señora JULIA MARIA BARBOSA RIVERA
- Registro civil de nacimiento de la señora GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA
- Registro de defunción de la causante ELOISA OMAIRA RIVERA de BARBOSA
- Registro civil de defunción del causante ROBERTO BARBOSA
- Registro civil de nacimiento de la discapacitada MARIA DENICE BARBOSA RIVERA
- Historia clínica de la discapacitada MARIA DENICE BARBOSA RIVERA emita por Cosmitet Ltda

3.2. PRUEBAS DE OFICIO:

3.2.1. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a JULIA MARIA BARBOSA RIVERA, ANTONIO JOSÉ BARBOSA y EDIER BARBOSA RIOS.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 194 HOY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26bc1be020500b2c380a47b13d16d0237c5bd4f49e949f063d4c393fe812b4f**

Documento generado en 02/11/2022 04:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>